

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**87****LA CABRERA**

## OTROS ANUNCIOS

Finalizado el mandato de juez de paz titular, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de quince días hábiles para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de juez de paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

La Cabrera, a 2 de junio de 2010.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(03/23.943/10)